

Problemática derivada de los Concursos de Traslados del Personal Laboral de la CM y contrataciones en la AMAS

El 20 de enero se celebra la primera reunión del año 2022 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid y dentro de los puntos tratados, os informamos a continuación de lo relativo a la problemática que se está produciendo en muchos organismos derivada de los Concursos de Traslados y a la no contratación en la AMAS de un trabajador propuesto por el SEPE.

REPERCUSIONES DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DERIVADAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Tal y como **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** planteó en la [reunión de la Comisión Paritaria de octubre de 2021](#), ya se están sufriendo las consecuencias de la problemática que suponía que en un Concurso de Traslados, el trabajador adjudicatario de una plaza no pudiera tomar posesión en ella porque ésta estuviera ocupada por un trabajador fijo en adscripción provisional y en situación de Incapacidad Temporal.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL insistió en que esta situación afectaba a un tercero y que, por tanto, **deberían existir medidas, como readscripción provisional de la persona en IT a otra plaza vacante, que solucionaran este tipo de circunstancias**, ya que una incapacidad temporal no tiene una duración definida en el tiempo, lo que supone un perjuicio para el trabajador adjudicatario y también una problemática añadida en los centros que lo sufren, sobre todo si se trata de puestos especialmente sensibles como pueden ser médicos, cocineros en residencias, etc. ya que tienen el puesto sin cubrir, existiendo una persona adjudicataria del mismo que no puede tomar posesión.

En esta ocasión, la Administración se compromete a analizar la situación e intentar encontrar una solución de la que informará a las distintas organizaciones sindicales.

NO CONTRATACIÓN EN AMAS DE TRABAJADOR PROPUESTO POR EL SEPE, POR RENUNCIAR A OTRAS OFERTAS

Otro de los puntos debatidos ha sido la situación planteada por un trabajador que habiendo sido propuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para un puesto en la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), ha sido excluido por haber renunciado a contratos anteriores. Es decir, se está aplicando los criterios de gestión de la bolsa de trabajo temporal a una trabajadora que no pertenece a ella. La Administración aclara que no se puede equiparar la situación de los empleados procedentes de bolsa (que sí pueden ser excluidos de la misma por esta razón), de los procedentes del SEPE (que no tienen este tipo de exclusión) ya que ambos tienen sus normativas de actuación propias. Por tanto, **asume que en el**

CONCURSO DE TRASLADOS



Comunidad de Madrid

caso planteado no se ha actuado adecuadamente y se compromete a evitar esta situación a futuro.

Para más información sobre el resto de asuntos que hemos tratado en la reunión del 20/1/2022 de Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, [pincha aquí](#).